



02178-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 520 -2010-ANA

Lima, 16 AGO. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1139-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, ingresado con Hoja de Envío Nº 16114, organizado por Emiliano Claudio Cusqui Vara, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 158/2006-GRL.DRA/ATDRH, de fecha 11.06.06, otorgó al recurrente licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, para el predio "Cenicero P-65" con Código Catastral Nº 12200, con un área bajo riego de 5.00 ha, y un volumen hídrico máximo anual de 91,605.2 m³; habiendo sido afectado y dividido en dos, por la construcción de la autopista Huacho-Pativilca, determinando que actualmente sólo posee un área bajo riego de 4.752 has;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, según Informe Técnico Nº 010-2008-GRL.DRA./ATDRH, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 0101-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, que recomiendan extinguir la licencia otorgada al recurrente y otorgarle una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para los predios remanentes, identificados con los códigos catastrales Nº 12200.01 y Nº 12200.02, con áreas bajo riego de 4.497 ha., y 0.255 ha., y un volumen hídrico máximo anual de 82,389.47 m³ y 4,671.85 m³ respectivamente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 158/2006-GRL.DRA/ATDRH, a favor de Emiliano





Claudio Cusqui Vara, para el predio con código catastral N° 12200, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Huaura, a favor de Emiliano Claudio Cusqui Vara, para los predios signados con los Códigos Catastrales N° 12200.01 y N° 12200.02, ubicados en el Bloque de Riego Acaray, con Código PHUA-26-B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes Subsector de Riego Acaray-Végueta, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura en el distrito y provincia de Huaura, departamento y región Lima, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Emiliano Claudio Cusqui Vara	15651535	Cenicero P-65	12200.01	4.497	82,389.47
			12200.02	0.255	4,671.85

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y la licencia otorgada en esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huaura, la notificación de la presente resolución a Emiliano Claudio Cusqui Vara, a la Comisión de Regantes Subsector de Riego Acaray-Végueta, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Portal electrónico institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua